



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 53
12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Aprobada en sesión
ext. N° 55 del
06/10/2023

En Ancud, a nueve días del mes de agosto del dos mil veintitrés, se inicia la sesión extraordinaria N° 53 del H. Concejo Municipal, siendo las 09:47 horas, la que se realiza de manera remota por plataforma Zoom, con la asistencia de los concejales señores **Pedro Naguil Belmar, Rubén González Villar, Andrés Ibáñez Saldivia, Alex Muñoz Muñoz y Samuel Mandiola Lagos**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el alcalde titular don **Carlos Gómez Miranda**, y actuó como ministra de fe la Secretaria Municipal doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

1. Aprobación actas sesiones extraordinarias N°s 51 y 52
2. Aprobación modificación presupuestaria N° 9

Se da inicio a los puntos:

1. Aprobación actas sesiones extraordinarias N°s 51 y 52

Se informa por la Secretaria Municipal que no se alcanzaron a despachar las actas a los señores concejales, por lo que se posterga su aprobación.

2. Aprobación modificación presupuestaria N° 9

Don **Juan Carlos Silva, Director de SECPLAN**, da a conocer la modificación presupuestaria N° 9 y su memoria explicativa.

El **concejal González** consulta sobre el ítem destinado a educación, pide que se den a conocer los porcentajes de cada gasto involucrado.

Doña **Lorena Romero, Secretaria General de la Corporación Municipal de Ancud**, da a conocer que lo adeudado del mes de mayo corresponde al 15,53% de las remuneraciones.

El **concejal González** solicita que se le de el porcentaje correspondiente a trabajadores VTF y de trabajadores que no fueron reconocidos por el AP.

Don **Juan Ramón Millatureo, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal**, indica que los montos son los siguientes: \$112.451.333 corresponde a deuda de mayo personal de educación; \$21.748.179 corresponde a cotizaciones trabajadoras jardines JUNJI; y \$35.800.488 remuneraciones personal administración central.

El **concejal Ibáñez** indica que tiene dudas de lo informado por Asesor Jurídico en informe que se les hizo llegar. Consulta por qué esos 35 millones no se transfieren al AP para asumir ese gasto.

Don **Jorge Ulloa, Director Subrogante de Asesoría Jurídica** responde que el AP tiene la obligación de hacerse cargo de los pagos que se devenguen dentro de su mandato, lo que ocurre el 1 de agosto, debiendo hacerse cargo de las remuneraciones a partir de agosto, pudiendo hacerse cargo de algunas obligaciones anteriores. Sin embargo, señala que respecto a esta subvención municipal en particular que se pretende realizar, el informe refiere que al haberse desconocido a determinados trabajadores por parte del AP, si es posible pagarlo a través de la Corporación Municipal, pues éste sigue siendo el empleador.



El **concejal Ibáñez** reitera su pregunta en cuanto a por qué este traspaso no se hace al AP. Entendiendo que estos trabajadores estuvieron bajo el mandato del AP, consulta por qué el informe no recomienda que estos fondos se transfieran al AP.

Don **Jorge Ulloa** responde que porque el informe se trata del aporte que se entrega a la Corporación Municipal y, por otro lado, es de conocimiento público que el AP ha desconocido su relación con estos trabajadores, no estando dispuesto a realizar pago a éstos.

El **concejal Ibáñez** indica que solicito que dentro del informe se vea la posibilidad de transferir estos recursos al Administrador Provisional y no se hace.

Don **Jorge Ulloa** indica que para que algo así se pueda abordar, estima que al menos debería existir un convenio con el AP.

El **concejal Ibáñez** reitera la necesidad de que se cuente con un pronunciamiento sobre traspaso al AP.

El **señor Alcalde** indica que le parece atingente lo expresado por el concejal Ibáñez, lo que pudiera revisarse con el tiempo suficiente y ver esa factibilidad. Indica que hoy se podría aprobar esta modificación, si así lo estiman a bien los señores concejales, quedando pendiente el traspaso de los recursos, mientras no se tenga el informe que señale claramente si es viable y/o conveniente hacer este traspaso de recursos al AP.

Don **Jorge Ulloa** indica que entiende que de acuerdo a las facultades que tiene el AP por ley, se podría llegar a transferir, como paso posterior desde la Corporación al AP. Agrega que esta modificación presupuestaria no podría condicionarse de la forma que expone el señor Alcalde, sin embargo, la Corporación sí podría suspender el pago hasta que se cumpla la condición que se establezca y, en caso de no pagarse por estos, podría devolver esos recursos como parte de una rendición de cuentas.

El **concejal Muñoz** manifiesta la inconveniencia de una discusión tan compleja con el traspaso para el pago de los trabajadores de educación por el mes de agosto y los saldos pendientes, lo que debería ir en partidas distintas, pues se pone en riesgo otros recursos que tienen otra finalidad, como los gastos de traslados de residuos domiciliarios y pago de aguinaldos de trabajadores del municipio. Pide que esto no vuelva a suceder. Indica que le ha quedado claro varias dudas que tenía y que fueron abordadas por el concejal Ibáñez. Consulta luego por gastos de traslado de residuos sólidos, pide se indique hasta cuándo alcanzan los recursos que hoy se estarían aprobando.

Don **Juan Ramon Millatureo**, informa que los 40 millones son para 2000 toneladas, lo que alcanza para 2 meses, octubre y noviembre.

El **concejal Muñoz** consulta cuantos funcionarios se esta beneficiando con estos recursos.

Don **Juan Ramon Millatureo** informa que hay 2 tramos: 60 mil pesos para remuneraciones hasta 500 mil pesos brutos hacia abajo y de 40 mil pesos para remuneraciones superiores a 500 mil pesos. Indica que los trabajadores en calidad de honorarios son aproximadamente 300, que incluye a honorarios de programas comunitarios y honorarios de cargo a cuentas extrapresupuestarias, agregando que la fecha de pago, de aprobarse esta modificación, estaría a más tardar el 15 de septiembre.

El **concejal Muñoz** destaca el pago de indemnización a don Alberto Schwerter, a quien hace un reconocimiento por el trabajo realizado en diferentes Direcciones Municipales, destaca su trayectoria y entrega no solo hacia el municipio, sino también hacia la



comunidad. Reitera solicitud de que los traspasos a la Corporación Municipal se hagan en partidas distintas.

El **señor Alcalde** informa que lo tendrá presente y pide a los Directores de SECPLAN y de Contabilidad, Presupuesto y Personal

La **concejala Caicheo**, consulta por qué no se incorporaron en esta modificación los recursos requeridos por la Junta de Vecinos de Caracoles y aquellos destinados a la ejecución de la auditoria externa que se requirió por el Concejo Municipal.

El **señor Alcalde** informa que no se incorporaron los recursos para la Junta de Vecinos de Caracoles en esta oportunidad, pero se conversó con los dirigentes para que pueda entregarse a finales de septiembre. Con respecto a la auditoria externa, indica que el Director de SECPLAN le hizo una observación en cuanto a que no se fija el periodo a auditar ni se indica si la auditoria de la Corporación Municipal será responsabilidad de la Municipalidad o de dicha entidad, y si se hará un solo proceso de licitación o se licitaran de forma separada. Indica que esto se debe resolver, para que se pueda definir los montos.

La **concejala Caicheo** sugiere que estas partidas, cuando tengan que ver con Educación, se trabajen de forma separada, pues es algo que se había conversado con anterioridad, al ser temas sensibles y mas complejos. Agradece que sean considerados los trabajadores de educación en estas fechas, solidariza con ellos y estos temas es lamentable que tengan que estar decidiéndolos de esta manera, pues entienden que hay una necesidad inmediata. Señala que en esta modificación hay recursos destinados a aguinaldos para trabajadores a honorarios del municipio, lo que valora.

El **concejal Mandiola** consulta si de los 28 trabajadores, cuantos están directamente ligados a establecimientos educacionales y cuantos solo a la administración central.

Doña **Lorena Romera**, indica que los 28 trabajadores están ligados a establecimientos educacionales.

El **concejal Mandiola** indica que entiende que están todos adosados a un establecimiento educacional, pero con comisiones de servicio en la administración central. Consulta quien es el empleador en el mes de agosto de estos 28 trabajadores.

La **Secretaria General** informa que esta pregunta debe ser respondida por la Dirección del Trabajo, pero ellos entienden que el empleador sigue siendo la Corporación Municipal de Ancud y al ponerse término a su comisión de servicio, ellos deben volver a sus establecimientos educacionales, momento en que pasa a ser cargo del AP, sin ser reconocido como tales.

El **concejal Ibáñez** indica que hay algunos trabajadores que no necesariamente están en comisión de servicio, señala que hay trabajadores que no han sido reconocidos por el AP y que nunca estuvieron en la administración central, los que estaban con licencia médica.

La **Secretaria General** indica que esos son 11 trabajadores, que son a parte de estos 28 trabajadores y no están considerados en esta modificación presupuestaria, pues ellos deben ser reconocidos por el AP.

El **concejal Mandiola** manifiesta su preocupación por estos 11 trabajadores, quienes no recibirán sus remuneraciones.



La **Secretaria General** indica que aquí tenemos 2 grupos de personas, uno de 28 y uno de 11.

El **concejal Mandiola** reitera su preocupación por el riesgo que significa que estas 11 personas no reciban sus remuneraciones por no ser reconocidos por el AP. Indica que lo óptimo sería contar con un pronunciamiento de la Superintendencia de Educación y de la Dirección del Trabajo. Luego consulta a don Juan Millatureo respecto al déficit que tenemos hoy respecto a los RSD de aquí a fin de año.

Don **Juan Ramon Millatureo** indica que el evalúa mes a mes esta situación. Hasta el momento, tienen hasta el 30 de septiembre. Con esta modificación presupuestaria, se amplía este pago hasta el 30 de noviembre. Con respecto al arriendo de vehículos, no debería haber problemas porque se están recibiendo los camiones nuevos. En cuanto al combustible, eso está contemplado hasta el 31 de diciembre.

El **concejal Mandiola** consulta si la totalidad de los sueldos líquidos para estos 28 trabajadores son estos 35 millones.

Don **Juan Millatureo** informa que esos 35 millones es el monto de los sueldos líquidos de los trabajadores de la administración central.

La **Secretaria General** informa que son \$39.222.699 de estos 28 trabajadores no reconocidos. Con los 11, se están pagando las licencias médicas a medida que llegan y también se les ofreció apoyo jurídico desde la Corporación.

El **concejal Mandiola** consulta si en estos 28 trabajadores hay directivos considerados, cual es el monto de la planilla de sueldos líquidos de estos trabajadores y si hay alguna asignación que se esté pagando. Lo consulta, para el caso que estos trabajadores sigan sin ser reconocidos por el AP y deba asumirse por el municipio.

La **Secretaria General** informa que son todos los que están en la Administración Central y que hoy están con comisiones de servicio. Indica que esta planilla debería bajar, pues una vez que se de término a las comisiones de servicio, estas personas tienen que ser reconocidas por el AP. Informa que esta dentro de este listado, la Directora de Educación.

El **concejal Mandiola** indica que no existe certeza que el grupo de 11 trabajadores sea reconocido por el AP como tampoco es una certeza que los trabajadores que están con cometidos de servicio firmen el término de estos. Pide que se indique cual es la planilla líquida de esos trabajadores.

La **Secretaria General** indica que son los montos informados.

El **concejal Mandiola** consulta si este monto se podrá ir asumiendo mensualmente.

Don **Juan Millatureo** indica que es algo que tiene que ir viendo mes a mes.

El **concejal Mandiola** consulta cuanto falta por pagar lo adeudado de remuneraciones a los trabajadores de educación.

El **señor Alcalde** informa que está contemplado para la primera quincena de octubre un traspaso de 150 millones de pesos y para la primera quincena de noviembre un traspaso de 260 millones de pesos, con lo cual se terminaría de pagar toda la diferencia que se adeuda de junio, lo que corresponde al pago de todos los trabajadores, sin descuentos para el personal que no trabajó durante junio, lo que está en manos de la Dirección de Trabajo, de lo cual se espera respuesta a fines de mes.



El **concejal Mandiola** consulta si hay disponibilidad para entregar estos aportes que indica el señor Alcalde.

Don **Juan Millatureo**, indica que se cumplirá con el plan de pago comprometido, lo que se ha cumplido hasta el momento.

El **señor Alcalde** indica que los recursos al día de hoy sería muy difícil, casi imposible, sostener esta cantidad de recursos de pago hacia adelante, por lo que se debe operar las acciones para que el AP reconozca a estos funcionarios. En cuanto a los 11 trabajadores que se mencionaron, no están en esta modificación presupuestaria, pues ellos no hay duda alguna que deben ser reconocidos. Extraoficialmente ha tomado conocimiento que el AP va a realizar el pago a estos trabajadores, una vez que se reciban los recursos de licencias médicas.

El **concejal Mandiola** indica que mantiene su preocupación pues no tiene certezas de que el AP vaya a acceder a reconocer a estos trabajadores. Le queda como duda el dejar en una modificación presupuestaria diferentes ítems con materias que son mas complejas, manifiesta su malestar por no haber acogido esta recomendación que fue realizada por los concejales tiempo atrás, hace casi dos años, incluso señalando que era la ultima vez que aprobaban algo en lo que estaban en desacuerdo, donde el alcalde se compromete y no cumple. En segundo lugar hace recuerdo de que en sesión antepasada se indicó que en la próxima modificación presupuestaria se iban a incorporar los recursos para la ejecución de la auditoría externa que fue requerida por los señores concejales, lo que no esta incorporado en esta modificación, lo que le parece una forma de obstrucción. Señala que no le pedirá explicaciones de ello pues el alcalde le ha dado muchas veces plazos que no se cumplen, mostrando su disposición a requerimientos que después no se cumplen.

El **concejal Ibáñez** se suma a lo que dicen sus colegas, en cuanto a que no es prudente mezclar estos ítems en la modificación presupuestaria, lo que raya en la irresponsabilidad y falta de tino. Indica que este error pone en riesgo los ingresos de algunos trabajadores y sus familias y espera que esta vez si se cumpla la palabra. Pide que se aclare qué calidad tienen estos trabajadores, si son de administración central o si son funcionarios adosados a establecimientos educacionales con comisión de servicio. Manifiesta su preocupación por lo dichos del alcalde, cuando dice que respecto a los 11 trabajadores no hay duda, ¿entonces en los 28 trabajadores si hay dudas? Señala que es importante tener claridad en esto, pues puede traer consecuencias en lo futuro para estos trabajadores, para optar a beneficios como el incentivo al retiro, jubilaciones, años de servicio, etc.

El **señor Alcalde** reitera lo dicho, en cuanto a que los 11 trabajadores no han prestado servicios en la administración y han estado siempre en los establecimientos educacionales. En cuanto a lo señalado por el concejal Muñoz, indica que es una recomendación, no existiendo ninguna disposición legal que le impida hacer una modificación presupuestaria como la que han presentado. Indica que ha instruido a quienes elaboran las modificaciones presupuestarias, que puedan evaluar y definir la división de temas en estas modificaciones presupuestarias dejando de lado aquellas que solo tengan que ir en una modificación para tales efectos, de la Corporación Municipal de Ancud.

El **concejal Ibáñez** consulta por qué esperan que el trabajador ponga término a su comisión de servicio y no se deja sin efecto por parte del empleador.

El **señor Alcalde** indica que se le ha recomendado jurídicamente que así sea.

El **concejal Ibáñez** consulta por qué no esta presente el área jurídica de la Corporación Municipal para responder temas como este.



La **Secretaría General** indica que no se está solicitando la renuncia o término laboral de los trabajadores con comisión de servicio, sino que voluntariamente se les ha solicitado que pidan el término de su comisión de servicio para volver a sus establecimientos.

El **concejal Ibáñez** consulta por qué no se le da término a la comisión de servicio y por qué se pide al trabajador que renuncie.

La **Secretaría general** indica que unilateralmente no se puede realizar, por lo que se ha pedido voluntariamente a los trabajadores que manifiesten la voluntad de poner término a la comisión de servicio.

El **concejal Ibáñez** indica que acá en ningún caso existe la obligación de que exista un mutuo acuerdo, pues no hay un anexo de contrato.

La **Secretaría General** indica que es un anexo de contrato.

Don **Jorge Ulloa, Director Subrogante de Asesoría Jurídica** consulta si estas comisiones de servicios están sujetas a plazo.

La **Secretaría General** indica que efectivamente están sujetas a plazo, son establecidas por el año escolar, sin embargo, hay algunas comisiones antiguas que no consideran plazo.

El **concejal Ibáñez** consulta si en esas cláusulas existe la necesidad de que estas se terminen por mutuo acuerdo.

La **Secretaría General** informa que explícitamente no está en los anexos.

El **concejal Ibáñez** indica que le parece delicada la situación a la que se enfrentan en este minuto y señala que no existen las garantías de no poner en riesgo el futuro de los trabajadores, y lamenta que se haya juntado esta materia con otras que son importantes para la comunidad, sin tener el respaldo legal previo de las entidades que correspondan. Manifiesta su desconformidad de la forma que se ha llevado esta modificación presupuestaria y la poca claridad que existe hoy respecto a quien le corresponde administrar el destino de estos trabajadores.

Doña **Lorena Romero** indica que tuvieron a partir del 22 de agosto, cuando se hizo la solicitud formal por parte del AP, se hicieron las consultas y análisis, dando también mi opinión al respecto. Indica que esta figura ha estado presente en el país solo para establecimientos particulares subvencionados y en algunas universidades, lo que pide que se tome en cuenta.

La **Secretaría Municipal** somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9 de 01 de septiembre de 2023, que contempla un Aumento de Ingresos por M\$188.185, una Disminución de Gastos por M\$80.097 y Aumento de Gastos por M\$268.282, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar las subvenciones a las siguientes instituciones, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:



INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	170.000
Junta de Vecinos Península de Lacuy	370

Al votar, rechazó el **concejal González** por las pocas certezas que hoy existen con el AP, sin existir claridad y no tener garantías que deberían ser entregadas por el señor Alcalde; por no cumplirse lo requerido en cuanto a las modificaciones presupuestarias que tiene recursos destinados a la Corporación Municipal de Ancud que pueda trabajarse de forma separado, habiendo otros recursos importantes en la modificación destinados a otros trabajadores.

Al votar, rechazó el **concejal Mandiola** señalando que hace 2 años se recomendó al señor Alcalde hacer modificaciones presupuestarias separadas que tengan recursos que vaya a la Corporación Municipal de Ancud, recomendación que no se ha acogido por el alcalde y porque estima que hoy se pone en riesgo la calidad o la estabilidad laboral de algunos trabajadores, entendiendo que podría darse que tengan problemas con su figura laboral en lo futuro, lamentando que se juegue con la estabilidad económica y social de algunos trabajadores.

El **concejal Muñoz** al votar aprueba, señalando que lo hace teniendo presente lo que se ha debatido, la situación en que hoy están los trabajadores y que si bien se traspasa a la Corporación estos recursos, su asignación queda supeditada a que se emita un informe posterior que se pronuncie al respecto, por la Dirección del Trabajo. Agrega que esta modificación la presentó el alcalde de esta forma, deseando que en una próxima oportunidad se separe los recursos que se traspasen a la Corporación Municipal, para no poner en riesgo otros ítems.

Al votar, rechaza el **concejal Ibáñez** indicando que ha expresado toda su opinión y no puede ponerse en riesgo el futuro de los trabajadores. Indica que lo que hoy se votan son dineros rápidos y frescos, que vienen a hipotecar probablemente una carrera y una vida de trabajo, no teniendo la certeza jurídica, por lo que no puede aprobar esta modificación presupuestaria. Reitera su molestia, por incorporar otras materias importantes en esta modificación presupuestaria. Por no tener la claridad legal y no contar con un informe concluyente, manifiesta su rechazo.

El **señor Alcalde** aprueba la modificación presupuestaria, señalando que no existe disposición legal que establezca que la modificación presupuestaria no se ajustado a la ley, habiéndose entregado en los plazos que se fijan, pero señala que, a pesar de ello, instruye en este acto a los Directores de Contabilidad Presupuesto y Personal y de SECPLAN, que los consideren traspasos a la Corporación Municipal en lo que resta del año y en lo sucesivo, a través de modificaciones a parte de otras materias atingentes al ámbito municipal. En segundo lugar, señala que tal cual señaló y consultó al Asesor Jurídico, una vez que se tenga los informes jurídicos que den cuenta que no se comete ningún tipo de anomalía en esta decisión, esos recursos permanecerán en la Corporación, los que serán cancelados una vez que se cuente con los informes.

Con lo cual, agotados los temas de la tabla, el señor Alcalde agradece la presencia de los concejales y pone término de la sesión a las 11:34 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la



República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL:
<https://www.youtube.com/watch?v=W6YQeC0UXLM&t=10s>



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav